



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Certificado

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: Que los siguientes folios manuscritos, en número de tres y por una sola cara, forman parte, como Anexo, del acta del Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2016. Dicho folios son aportados por D. Juan Espejo Roca, con DNI 77501296J, quien asiste a dicha sesión a petición propia en virtud del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por este Ayuntamiento.

Y para que así conste, firmo la presente en Mula a cinco de agosto de dos mil diecisésis, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE/PRESIDENTE
P.D. (Decreto 22-6-2015)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL



motivo de mi intervención.

El motivo de mi intervención y la petición que solicito es por la falta de respuesta ó contestación a los escritos presentados en este Ayuntamiento, referente a una denuncia y daños ecológicos y que hasta la fecha de hoy sigue sin respuesta. En su día cuando hiciste la denuncia, en el mismo sitio donde me encuentro, fueron varias las veces que se repitió el agradecimiento por mi colaboración en defensa del medio ambiente. ~~pero solo respondieron~~ Porque (hay) muchísimos a los que les pregunta la cierta) pero solo quieren tener eso, porque han pasado más de dos años y no se ha corregido nada y si ha habido algún cambio ha sido a peor. Por lo que insisto y seguiré haciéndolo, con las formas y medios, que de forma Cívica están a mi alcance, para recordarles que el problema sigue avanzando, porque negando lo evidente no se soluciona el problema, si no que aumenta. Esto no lo pido por capricho, me preocupa la situación y me está creando perjuicios, y la administración debe velar por el interés general, causa volver a tener que recordar que son servidores públicos y que ustedes nos representan. Podrían decir que me han contestado como en otras ocasiones, es la forma de actuar que se repite en el tiempo, cosa que es muy fácil de comprobar y ver quien dice la verdad. Si cuando he pedido explicaciones personándome, siempre más de lo mismo : a) Vuelva usted otro día, b) No le voy a atender - c) No tiene derecho a consultar el expediente - d) tiene que volver a solicitármelo por escrito y ya le contestarán lo que proceda - e) tiene que pagar tasas (Por algo que de oficio debería estar persiguiendo la administración - f) Solo puede mostrarme algunos documentos (teniendo derecho al expediente completo) - g) Documentos presentados que desaparecen, etc. etc. etc... Para el tiempo y cuando crees que van a contestar, dicen que vuelvas a presentar otro escrito y a esperar. Ya me han dado cuenta que por la vía del escrito, con este tema, es perder el tiempo, por eso estoy aquí de nuevo, porqueengo derecho a la información, así lo dice la Ley y hago uso de ese derecho, el Acuerdo de la Ley del 27 de Julio, por la que se regulan los derechos.

de acceso a la información de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio-ambiente, y también en base al convenio (de Aarhus) que entró en vigor el día 29 de febrero de 2005, y mediante el cual se reconoce en su artículo nº 4, el derecho a que las autoridades públicas pongan a disposición del público las informaciones que se soliciten, así como a obtener copias de los documentos en que las informaciones se encuentren efectivamente consignadas, sin tener que invocar un interés particular, y en la forma solicitada.

- Se dispone lo mismo en la directiva 2003/4/CE (de la comunitaria Europea de 28 de Enero del 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la directiva 90/313/CEE.

- Vivimos en un estado de derecho, aunque a algunos no les guste, y las leyes están para cumplirlas, es un grave error no hacerlo, la justicia no está para interpretarla a conveniencia de nadie, debe ser igual para todos y no solo actuar según los hechos y circunstancias dependiendo de quien se trate, haciendo un uso incorrecto de las instituciones. Las leyes no permiten que nadie esté por encima de ellas, y desde el Ayuntamiento se debe dar ejemplo de ello, el poder y la actividad política se encuentra limitado por el derecho y cualquier medida o acción debe estar sujeta a una norma jurídica regulada y garantizada por ley. Ustedes nos representan y tienen la responsabilidad por sus actos frente a los ciudadanos, Ustedes deben garantizar el cumplimiento de las leyes con imparcialidad, transparencia y rectitud, resolver con justicia, sin distinción y de forma equilibrada, escuchando y teniendo en cuenta las pruebas que se aporten, deben velar porque se cumpla la Constitución y las leyes,

Pero es aún más importante que sus funcionarios, quienes ocupan cargos públicos, cumplan con la ley porque son los que más deben dar ejemplo y deber tener una conducta recta e intachable, y de no ser así el Código Penal en su artículo 404 deja bien claro las actuaciones a seguir, cuando existe incumplimiento del deber y de sus funciones y otros comportamientos injustos.

Todo aquel que lleve acciones no dignas de un servidor público, contrarias a su servicio debe ser investigado y destituido, si es así.

Por lo tanto ruego que se tenga en cuenta todo lo expuesto y Confío que se le dé la importancia que requiere un tema tan grave como es este, y no actúen ustedes como han hecho otros, porque Hechos como los denunciados no pueden, ni deben quedar impunes, por el bien de este Ayuntamiento, de los ciudadanos y de la democracia,

- No les estoy pidiendo ningún favor, si no que cumplan con su compromiso.

Confío que así sea, Gracias

- Ley orgánica 10 / 1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal - Capítulo primero : de la prevención de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos

Artículo 404

- Se ha recibido algún escrito que no se atestigua con respuestas que no se ajustan a las preguntas y además faltan a la verdad.